



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



lunes 19 de mayo de 2025

VISTO el Expediente N° US-EE-738-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 336/25 se estableció la necesidad de la adquisición insumos de limpieza a efectos de cubrir las necesidades de las oficinas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 1216/2025, suscripta por el Departamento de Compras y Suministros.

Que en dicha Resolución se ha detectado un error en el Considerando 4º, relacionado con la mención del número de Nota de Pedido, el cual resulta incorrecto y, por lo tanto, debe ser debidamente rectificado.

Que el Secretario Administrativo autoriza mediante Nota N.º 1467/25 contratar a la SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO, por un importe de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$9.100.-), a la firma ARG A DISTRIBUCIONES S.A.S, por un importe de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 16/100 (\$708.167,16), al Sr. VIÑA PABLO OSCAR, por un importe de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$73.000.-), al Sr. GAMARRA MANUEL ANIBAL, por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$152.712.-) y a la firma SUPERLIMP S.R.L., por un importe de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$7.690.-), correspondiente a la adquisición de insumos de limpieza, para las oficinas de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 45/25, el Departamento de Compras y Suministros informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 283/25.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso l), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Ley Provincial N.º 88, en su artículo 9º, Decreto Reglamentario Provincial N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el cuarto considerando de la Resolución I.P.R.A. N.º 336/25 el cual quedará redactado de la siguiente manera...” Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido 7/25”, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO, según orden de compra N.º 10, por un importe de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$9.100.-), a la firma ARG A DISTRIBUCIONES S.A.S, según orden de compra N.º 11, por un importe de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 16/100 (\$708.167,16), al Sr. VIÑA PABLO OSCAR, según orden de compra N.º 12, por un importe de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$73.000.-), al Sr. GAMARRA MANUEL ANIBAL, según orden de compra N.º 13, por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$152.712.-) y a la firma SUPERLIMP S.R.L., según orden de compra N.º 14, por un importe de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$7.690.-), correspondiente a la adquisición de insumos de limpieza, para las oficinas de la ciudad de Ushuaia por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto a la SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO, según orden de compra N.º 10, por un importe de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$9.100.-), a la firma ARG A DISTRIBUCIONES S.A.S, según orden

de compra N.º 11, por un importe de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 16/100 (\$708.167,16), al Sr. VIÑA PABLO OSCAR, según orden de compra N.º 12, por un importe de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$73.000.-), al Sr. GAMARRA MANUEL ANIBAL, según orden de compra N.º 13, por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$152.712.-) y a la firma SUPERLIMP S.R.L., según orden de compra N.º 14, por un importe de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$7.690.-), correspondiente a la adquisición de insumos de limpieza, para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, por las razones expuestas.

ARTÍCULO 4º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria N° 2.9.1. - (Productos de Limpieza)-, del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración y a la Dirección y Gestión Financiero Contable de este Instituto.

ARTÍCULO 6º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° RES-459-2025

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

*Firmado Digitalmente por HILLAR
Oswaldo Alberto Jacobo Instituto
Provincial de Regulación de Apuestas
Secretario Administrativo
19/05/2025*

*Firmado Digitalmente por
AROSTEGUICHAR Armando Antonio
Instituto Provincial de Regulación de
Apuestas Presidente
19/05/2025*